

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO  
DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA A:

**TERCEROS INDETERMINADOS** para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico [j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado **No. 76-001-31-20-002-2020-00064-00 (Radicación Fiscalía 110016099068201900130)**, en el cual mediante Auto Interlocutorio No. 059-21, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 61 Especializada de Extinción de Dominio, respecto del bien que a continuación se identifica:

1. **BIEN DE: CENTRO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DEL PACÍFICO  
S.A.S NIT. 900772455-4**

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>CLASE DE BIEN: INMUEBLE</b>                                      |
| <b>MATRÍCULA INMOBILIARIA: 372-41240</b>                            |
| <b>OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUENAVENTURA</b> |

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 23, DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 5:00 PM.

**Firmado Por:**  
**Edward Ochoa Cabezas**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Penal 002 De Extinción De Dominio**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4196230ae040ce3f2a4a9fe308724e78fe650de457f1ce5a490a10d62f42314**

Documento generado en 22/11/2023 02:38:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**